

Ejecutivo Singular  
Radicado: 2021-00002  
Demandante: Sonia Zambrano Agudelo  
Demandado: Luis Eduardo Mosquera Cubides

Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso fue archivado el 6 de mayo de 2021, por pago de la obligación mediante auto del 26 de abril de 2021, así mismo, revisando la cuanta del Juzgado en el Portal del Banco Agrario de Colombia para el presente proceso hay dineros descontados al demandado. Veintinueve de julio de 2021.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

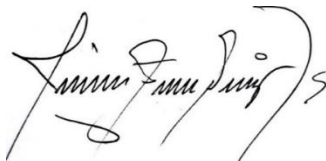
Puente Nacional, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo singular el señor LUIS EDUARDO MOSQUERA CUBIDES solicita se oficie a la oficina de talento humano de la Secretaria de Educación de Santander, para comunicar la cancelación de los embargos decretados, al igual pretende le sean entregados los títulos que haya a favor del presente proceso en razón a que le han realizado descuentos mensuales a su salario.

De cara a lo anterior, habiéndose dado por terminado el presente proceso por pago total de la obligación mediante auto de fecha 26 de abril de 2021, como fue informado por secretaria, hágase entrega de los dineros por cuenta del presente proceso al señor LUIS EDUARDO MOSQUERA CIBIDES previas las constancias de rigor, siempre y cuando no esté embargado el remanente.

En cuanto al envió de los oficio comunicando la cancelación de embargo, y en aras de que la entidad respectiva tome atenta nota del levantamiento de medida, se ordena que a través de la secretaria del Juzgado se remita el respectivo oficio.

### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez